GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE ENERO DE 1990

Nº 21.458

CONTENIDO

DECRETO EJECUTIVO No. 20
(Del 22 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDIČTOS

DECRETO EJECUTIVO No. 20 (De 22 de enero de 1990)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Ing. JORGE DE LA GUARDIA, Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día 2ó de diciembre de 1989.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil noveclentos achenta y nueve.





EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 154-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que AGUSTIN ROMERO ESCOBAR, vecino de RIO DE JESUS Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-29-176 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5781 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 + 0023.85 ubicada en CERRO GORDO, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MAMERTO ROMERO.

SUR: PETRA FSCOBAR.

ESTE: VENANCIO ROMERO Y EDUARDO ROMERO.

OESTE: MARTIN QUINTERO HOY RAFAEL QUINTERO Y TRANQUILINO QUINTERO. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcalaia del Distrito de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR

OFICINA

Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

> LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

> > NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: 3/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 126-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de LA MATA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No._______ ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud ______ la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás. + 3,878.30 M2., ubicada en LA MATA, Corregimiento CA-BECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provin-

cia y cuyos linderos son:

NORTE: VEREDA DE 4.00 MTS. DE ANCHO. SUR: CARRETERA DE CONCRETO AL INGE-NIO LA VICTORIA.

ESTE: VEREDA DE 4.00 MTS, DE ANCHO Y CARRETERA DE CONCRETO AL INGENIO LA VICTORIA.

OESTE: VEREDA DE 4.00 MTS. DE ANCHO. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

1.-15.4732

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS FDICTO NO. 152-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que MARIA ANTONIA ARABA DE GUEVA-RA vecino de LA COLORADA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-19-286 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4527 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 + 7344.61 ubicada en EL COCO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE SELECTO DEL COCO A LA COLORADA.

SUR: FRANKO. PEREZYALFREDO GUEVARA.

ESTE: DAVID NUÑEZ.

OESTE: MIGUEL HIDALGO Y SERVIDUMBRE. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Lia.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 153-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que MARIA ANTONIA ARABA DE GUEVA-RA vecino de LA COLORADA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-19-286 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4528 la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6

+ 5974.54 ubicada en EL ALTO, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: GENARINO CARRASCO.

SUR: OVIDIO MOJICA.

ESTE: EVELIA GUEVARA Y GENARINA CA-RRASCO.

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A LA CO-LORADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUÁRIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 144-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que EMERITA MARIN DE RIVERA vecino de MONTIJO Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-101-1278 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4616 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13+1417.30 ubicada en SUENA VISTA ARRIBA, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ROSO REYES, FELIPE REYES, Y RA-FAEL AGUIRRE.

SUR: RIO SAN PEDRO.

ESTE: JOSE LAN PINZON Y JULIAN GARCIA

HOY RAFAEL AGUIRRE. OESTE: RIO SAN PEDRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo, HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 151-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ROBERTO BARRIA BARRIA vecino de PANAMA Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-122-2262 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7391 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 + 2402.76 ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JULIO J. GORDILLO Y ARTURO BARRIA

SUR: CALLES SIN NOMBRE.

ESTE: ALEJANDRA RAMOS BARRIA

OESTE: CALLES SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _______ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo, HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO NO. 141-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ISABEL GONZALEZ vecino de EL EM-BALSADERO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-237 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6400 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 3,728,96 M2., ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CÀRRÉTERA DE SANTIAGO-SONA, SUR: PACIFICO CASTILLO Y CALLEJON, ESTE: JAVIER GORDILLO Y MARCELINO QUINTERO.

OESTE: JUANA SANTAMARIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal corno lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

guas, a los 4 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 142-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraquas, al público:

HACE SABER

Que ISABEL GONZALEZ vecino de EL EM-BALSADERO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-237 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6400 A la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 3,696.79 M2., ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MÁNUEL GORDILLO.

SUR: CARRETERA DE SANTIAGO-SONA. ESTE: TEODORO SANTAMARIA Y ROLANDO

GORDILLO OESTE: JULIO GORDILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO No. 150-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que DOMINGO GUERRA JIMENEZ vecino de RIO GRANDE Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-99-2054 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6392 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de ó1+2173.80 ubicada en BALLENITA, Corregimiento BAHIA HONDA, Distrito SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ISABEL CASTILLO, JOSE

URRIOLA.

SUR: DOMINGO GUERRA JIMENEZ. ESTE: MARGARITO SANCHEZ.

OESTE: ALFREDOL SOLIS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrarió. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo, HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUI A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 159-89
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor ANIBAL ALVARADO APONTE vecino del Corregimiento de BOCA CHICA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-207-408 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28318, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Hás. 4847.63 M2., ubicada en QUEBRADA LAJAS Corregimiento de BOCA CHICA, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A HORCONCITOS Y CARRETERA A HORCONCITOS.

SUR: FELIPE RODRIGUEZ Y CAMINO A HOR-CONCITOS.

ESTE: CAMINO DE PORTON A PLAYA GRANDE

OESTE: SEBASTIAN ALVARADO TEJEIRA. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA CHICA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L-16-22-72

Unica publicación

REPUBLICA DE PANÁMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 158-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor AZAEL FONSECA RUIZ vecino. del Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula No. 4-113-502 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-28827 y 4-28828. la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables de una superficie de 1 Hás. + 5268.94, Globo A, ubicado en DOS RIOS ABAJO, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL MORENO.

SUR: CARRETERA DOS RIOS.

ESTE: CALLEJON.

OESTE: MIGUEL MORENO.

Y de una superficie de 0 Hás. 423.78 M2. Globo B, ubicado en DOS RIOS ABAJO, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de DOLEGA, cuvos linderos son:

NORTE: JOSE DE LA ROSA FLORES. SUR: JOSE DE LA ROSA FLORES.

ESTE: JOSE DE LA ROSA FLORES. OESTE: BRAZO DEL RIO COCHEA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLE-GA. o en el de la Corregiduría de DOS RIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO Funcionario Sustanciador DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc.

L-16-2243

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI EDICTO No. 156-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor EMILIO PIMENTEL vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-100-1859 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudi No. 4-28028, la adjudicación a Titulo Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 1250.91 ubicada en GUANABANITO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuvos linderos son:

NORTE: QUEBRADA MAMEY.

SUR: CAMINO FRONTERA A PUERTO AR-MUELLES.

ESTE: PABLO CABALLERO. OESTE: TEODOSIA BEITIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de auince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de OCTUBRE de 1989.

ing. VICTOR BARROSO Funcionario Sustanciador DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc.

L-16-2140

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI EDICTO No. 155-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO ANTONIO NAVA-RRO vecino del Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-124-2785 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.4-28431, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 28 Hás. + 8.378 ubicada en PLAN DE LA GALERA Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE IRENE ROJAS SUR: NILDA NIVIA AVILAS DE NAVARRO, FINCA BUENO SAIRES REPRESENTADA POR LUIS NAVARRO.

ESTE: FINCA BUENOS AIRES, REPRESENTADA POR LUIS NAVARRO.

OESTE: SUCESORES DE VIRGILIO VERGARA. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALA-CA o en el de la Corregiduría de RINCON DE GUALACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO Funcionario Sustanciador

> DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc.

L-16-2098

Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3
El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, EMPLAZA a MANUEL DOMINGUEZ TRUJILLO, de generales desconocida, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Enjuiciamiento, por el delito de Lesiones.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS;

Se dió inicio a la presente investigación sumarial con base a la denuncia interpuesta por el señor Roque Sánchez Rodríguez, ante la Personería Municipal del Distrito de Penonomé, sobre lo acontecido en horas de la mañana del domingo 6 de marzo del presente año, en la casa còmunal de Vista Hermosa, Jurisdicción del Distrito de Penonomé, donde resultó lesionado Roque Sánchez Rodríguez.

En indagatoria rendida por Manuel Domínguez Trujillo (fs. 11-12-13) manifiesta que encontrándose en el lugar de los hechos y en la fecha indicada en compañía de unos amigos cuando se presentó Roque Sánchez Rodríguez a quien ninguno de ellos conocían con el propósito que le brindarán un trago pero al ver que no le prestaron atención se disgustó y agarró uno de los bancos con intenciones de pegarle, pero al darse cuenta agarró otro y se lo estrelló en la cabeza ocacionándole las lesiones que presenta.

Con los Ceriticados Médicos expedidos por el Facultativo Forense de este Circuito Judicial (fs. 6-25-28) se acredita que la lesión "le deja señal visible y permanente en el Rostro", y así se llenan los requisitos exigidos por el Artículo 2222 del Código Judicial para dictar Auto de llamamiento a juicio contra el sumarlado Domínguez Trujillo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe Juez Segundo del Circuito de Coclé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL DOMINGUEZ TRUJILLO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, trabaja en el molino Santa Isabel, localizabe en el teléfono No. 97-02-01 nació en La Pintada el día 27 de abril de 1962, con residencia en el caserío de la Angostura de Penonomé, hijo de Biblano Demínguez y Laura Trujillo con estudios primarios hasta VI grado, sabe lear y escribir bien y con cédula de identidad personal No. 2-105-152, por infractor de las disposiciones legales contenidas en

el Capítulo II, Título I, Libro II del Código. Penal y Ordena su captura inmediata.

Corresponde al enjuicidado proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de cinco (5) días comunes a las partes.

Fundamento de Derecho: Artículos: 1998, 1999, 2073, 2086, 2148, 2159, 2222, 2224 y 2225, del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, (Fdo.) Lic. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé, (Fdo.) José Ciprián Lombardo Secretario".

Se le adverte al procesado MANUEL DO-MINGUEZ TRUJILLO, sindicado por el delito de Lesiones, que si no comparece en los términos antes dichos quedará notificado, para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir, a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de enero de mil novecientos noventa, y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación de este Organo del Estado.

Dado en Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

LIC. TOMAS TRISTAN B., (Fdo.) Juez Segundo de Circuito de Coclé JOSE CIPRIAN LOMBARDO Secretario

Es fiel copia de su original. Penonomé, 22 de enero de 1990. JOSE CIPRIAN LOMBARDO Secretario.

Oficio No.92